



INST



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

INFORME TÉCNICO

Ref.: INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (IPRA)

Ushuaia,



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

INFORME TÉCNICO – GRUPO ESPECIAL OBRAS PÚBLICAS/IPV

Entidad o Jurisdicción	<i>INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (IPRA)</i>
Instancia	<i>CONTROL CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2025</i>

Índice

1. Destinatario del informe.....	3
2. Objeto del informe	3
3. Limitaciones al alcance	3
4. Tarea realizada	3
4.1. Generalidades	4
4.2. Expedientes	4
4.3. Observaciones, Requerimientos y/o Recomendaciones más importantes.....	4
4.4. Avances y Estado de Obras – Visitas a Obra.....	4
5. Conclusiones	4

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

1. Destinatario del informe

El presente informe se dirige a los auditores fiscales del área contable del Grupo Especial de Obras Públicas, y a los auditores fiscales a cargo de cada Delegación de Tribunal de Cuentas.

2. Objeto del informe

Mediante el presente informe, el Área Técnica del Grupo Especial de Obras Públicas realiza un detalle estadístico y emite opinión acerca de las tramitaciones relacionadas con Obra Pública, llevadas a cabo por el organismo de la referencia, y que han tenido intervención de esta Área Técnica, en el marco de lo establecido en el Memorándum-SC-2-2026, el artículo 166, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el artículo 2º inciso e) de la Ley provincial N° 50.

3. Limitaciones al alcance

Las intervenciones realizadas oportunamente, se realizaron en el marco de los expedientes de obra pública remitidos a esta Área Técnica, de acuerdo a las pautas de control establecidas por este órgano de control externo, por lo que no se emite opinión sobre aquellas actuaciones que no fueron remitidas y/o intervenidas.

4. Tarea realizada

Sobre la base de registros estadísticos en los que se deja constancia de los datos más importantes de los expedientes intervenidos, así como de las conclusiones arribadas en los Informes Técnicos, se realiza en primera instancia la extracción de datos numéricos tanto a nivel de cantidad de intervenciones, tipo, montos controlados, datos edilicios, de ubicación geográfica, etc.

Luego se expone un resumen de las conclusiones arribadas en cada intervención, segregando las distintas instancias de control, a los efectos de consolidar los resultados obtenidos, que hayan derivado en reparos, requerimientos

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

y/o recomendaciones al cuentadante, incluyendo si en esos casos hubo respuesta a los mismos.

4.1. Generalidades

El organismo en general realiza trabajos de obra de manera ocasional.

4.2. Expedientes

Este Área Técnica no intervino expedientes durante el año 2025.

4.3. Observaciones, Requerimientos y/o Recomendaciones más importantes

No se registraron.

4.4. Avances y Estado de Obras – Visitas a Obra

No se registraron.

5. Conclusiones

No se intervinieron en esta Área Técnica expedientes del organismo relacionados a Obra Pública.

Efectuado el análisis, se procede a la remisión del presente Informe a los efectos que estime corresponder. –

E.C.P

